I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Chiguayante, del día miércoles 06 de Mayo de 2009, siendo las 18:11 horas, se da por iniciada la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Preside la Sesión el Presidente del Concejo, Don Tomás Solís Nova, Alcalde de la Comuna; y actúa como Secretario del Concejo, Don Lisandro Tapia Sandoval, Secretario Municipal.

CONCEJALES ASISTENTES
- Sr. Jaime Jorge Peña Vásquez
- Sr. Luis Bravo Rodríguez
- Sr. José Eduardo Vilches Vilches
- Sr. Ricardo Jelves Catrón
- Sr. José Antonio Rivas Villalobos
- Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas

FUNCIONARIOS ASISTENTES
- Sr. Lisandro Tapia S., Secretario Municipal
- Sr. Luis Fernández P., Director de Educación Municipal
- Sra. Sonia Paz Saldías V., Directora de Administración y Finanzas
- Sr. Jorge Lozano Z., Director de Secplan
- Sr. Ernesto Reyes P., Director Jurídico
- Sr. Cristóbal Moreno Ch., Administrador Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

ACTA Nº 15

Chiguayante, Mayo 06 del 2009.-

Se inicia Sesión Ordinaria, siendo las 18:11 horas del día miércoles 06 de Mayo de 2009.

Preside la Sesión, el Presidente del Concejo, Alcalde de la Comuna, Don Tomás Solís Nova.

TABLA:

1. **Aprobar Acta Nº 11 de Sesión Ordinaria, de fecha 15 de Abril de 2009.**
2. **Modificación de Acuerdo Municipal Nº 22-05-2009, de fecha 25 de Febrero de 2009, de Proyectos del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación para el año 2009.**
3. **Modificación Presupuestaria Municipal sobre Proyectos PMU – Acciones Concurrentes.**
4. **Informe de Contraloría, sobre procedencia de actividad realizada por alumnas del Liceo B-37 de Chiguayante, fuera del Establecimiento Educacional.**
5. **Informe de Resolución de la Corte Suprema, con respecto a la construcción de antena celular en Villuco.**
6. **Entrega de Bases e Información Técnica de Licitación de "Recolección de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Chiguayante".**
7. **Información concerniente a la Actividad Municipal del "Día de la Madre".**
8. **Incidentes.**

1) Punto de la Tabla
Aprobar Acta Nº 11 de Sesión Ordinaria, de fecha 15 de Abril de 2009.

ALCALDE: Ofrezco la palabra.
Votación:
Sr. Peña: Apruebo
Sr. Jelves: Apruebo
Sr. Rivas: Apruebo
Sr. Bravo: Apruebo
Sr. Vilches: Apruebo
Aprobada por los Concejales presentes en la Sala, Sr. Peña; Sr. Bravo; Sr. Jelves; Sr. Rivas; Sr. Vilches, y el suscrito.

2) Punto de la Tabla
Modificación de Acuerdo Municipal Nº 22-05-2009, de fecha 25 de Febrero de 2009, de Proyectos del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación para el año 2009.

ALCALDE: Presidente de la Comisión de Educación, tiene la palabra.

SR. RIVAS – CONCEJAL: Señor José Antonio Rivas Villalobos, Presidente de la Comisión de Educación, procede a dar lectura al siguiente informe:

INFORME COMISION DE EDUCACIÓN
MARTES 05 DE MAYO DE 2009
SALA DE REUNIONES ALCALDIA

Se da inicio a la reunión siendo las 16:15 horas con la participación del Alcalde Don Tomás Solís N.; y de los Concejales Sres. Antonio Rivas V.; Jaime Peña V. Sr. Luis Bravo R.; Sr. José Vilches V; Ricardo Jelves C. Asimismo participan los funcionarios Sr. Luis Fernández P.; Director de Administración de Educación Municipal; Sr. Lisandro Tapia S., Secretario Municipal; y la Srta. Paulina Ibáñez R., Secretaria de apoyo a reuniones de Comisiones y Concejo Municipal.

TEMA:

- **Reformular Programa del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2009.**

- **Entregar información con respecto a las Becas para el año 2009.**

- **Dar a conocer por parte del Director de Educación Municipal, de los planes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP).**

El Director de Educación comienza su exposición dando a conocer las Sugerencias de Modificaciones a los Planes de Subvención Escolar Preferencial (SEP).

La iniciativa 1: Servicio de traslado de alumnas y alumnos", por cuarenta y cinco millones de pesos, queda sin efecto debido a que en esta oportunidad y a diferencia del año 2008 el Fondo de apoyo a la Gestión, por parte del Ministerio no financiará iniciativas de carácter "permanente", por lo que se propone incorporar las siguientes modificaciones:

Reparación de sistemas eléctricos de las Escuelas que tengan dificultad para implementar los laboratorios móviles, por quince millones seiscientos mil pesos.

Capacitación a funcionarios de la Dirección de Educación, en áreas de competencias inherentes a su gestión (atención de público, eficiencia y eficacia, liderazgo) y en autocuidado. Esto en la idea de proponer un mejor desempeño laboral.

Sistema de información para optimizar gestión de activos en establecimientos educacionales. Se pretende adquirir programas de antivirus para proteger en los diferentes establecimientos la información.

Además se solicita suplementar las iniciativas:

Nº 2: Empoderamiento de alumnas, alumnos, padres y apoderados con la responsabilidad en la gestión educacional. De seis millones ciento veinticuatro mil pesos, que se extienda a once millones ciento veinticuatro mil pesos. Esto permitirá agregar actividades de acompañamiento a los apoderados y alumnos en problemáticas propias de la cultura en la que se desenvuelven nuestros estudiantes que se traducen en acciones de violencia verbal y física y diversos conflictos que contribuyen a la deserción escolar.

Nº 7: Generando espacios de participación de los diferentes actores de las comunidades educativas. De veintisiete millones ciento treinta y cinco mil pesos que se extienda a treinta y nueve millones quinientos treinta y cinco mil pesos. Esto posibilitaría agregar más actividades de carácter deportivas y culturales al interior de cada establecimiento y a nivel comunal, haciendo posible que actividades culturales salgan desde las escuelas a la

población y realizar un evento deportivo comunal como olimpiada en diversas especialidades. Algunas de ellas que se deberían implementar.

Esto sería una culminación de eventos al interior de los establecimientos, entre establecimientos municipales y a nivel comunal.

En relación a la iniciativa, servicio de traslado de alumnas y alumnos, aunque no pueda ser financiada por el fondo esta comisión considera mantenerla como una iniciativa DAEM, asegurando durante el año su financiamiento, con otra fuente de recursos.

Información con respecto a Becas año 2009: El Secretario Municipal, informa a los presentes a la Comisión que el Reglamento de Becas, esta en proceso de confección para detallar cual es el criterio a tener en cuenta al momento de realizar la selección. Los concejales proponen tener el Reglamento anterior (que se encuentra en vigencia hasta hoy) para poder formular propuestas que propicien un intercambio de ideas.

Planes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP): La Ley exige la suscripción de compromisos por resultados educativos, involucrando en ellos a toda la comunidad escolar. Presentar y cumplir un Plan de Mejoramiento Educativo elaborado con la comunidad educativa, que incluya acciones desde el Primer Nivel de Transición hasta Cuarto Básico y gradualmente alcanzar hasta Octavo Básico en las áreas de gestión curricular, liderazgo, convivencia escolar y gestión de recursos en la escuela.

Cada Plan de Mejoramiento Educativo se inicia con un diagnóstico institucional de todas las alumnas y alumnos desde el Nivel de Transición 1 a Cuarto Básico en las competencias de Velocidad Lectora y Comprensión Lectora, por intermedio de ciertos aprendizajes claves:
1.- Conciencia fonológica (Nivel de Transición 1 a Cuarto Básico)
2.- Aproximación y motivación a la lectura (Nivel de Transición 1 a Cuarto Básico)
3.- Interpretación de signos escritos (Nivel de Transición 2 a Cuarto Básico)
4.- Reconocimiento de tipo de texto (Nivel de Transición 2 a Cuarto Básico)
5.- Extraer información (Primero a Cuarto Básico)
6.- Parafraseo (Primero a Cuarto Básico)
7.- Argumentación (Primero a Cuarto Básico)
8.- Incremento de Vocabulario (Nivel de Transición 1 a Cuarto Básico)
9.- Diagnostico Institucional, que evaluó la gestión Escolar en las áreas de
9.a.- Currículo (organización curricular, Planificación de la enseñanza, Acción docente en el aula, Evaluación de implementación curricular).
9.b.- Liderazgo (cultura de expectativas y Director (a) como foco en el quehacer pedagógico).
9.c.- Convivencia Escolar (Buen clima, familia y apoderados comprometidos)
9.d.- Recursos (Capacidad de la comunidad escolar y recursos pedagógicos)

A partir de los resultados anteriormente constatados, se estructura un segundo nivel del Plan de mejora con metas de efectividad a cuatro años y Programación Anual con metas de aprendizaje anual por cada aprendizaje clave, a partir del año en curso y cronograma de incorporación de los demás subsectores y niveles de estudio. Se indican dos formatos del Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Grecia, autónoma y Escuela Bélgica, emergente.

Posteriormente a ello se estructuran objetivos y plan de monitoreo para cada uno de lo siguientes ámbitos de la gestión escolar:

a) Gestión curricular para lenguaje y comunicación y diagnóstico de matemática desde Nivel de Transición 1 a Cuarto Básico.
b) Gestión de recursos
c) Gestión de convivencia interna
d) Gestión de liderazgo.

Por último, los integrantes de la Comisión, concuerdan que es lamentable la disminución de

los fondos, como asimismo se indica que hay que estar atentos a lo que ocurre con estos programas, por que hay que velar por el uso que se les da.

Efectuado el estudio correspondiente de esta materia y contestadas las preguntas de los Señores Concejales, **el Alcalde y la Comisión de Educación, por unanimidad de sus miembros, sugiere al Honorable Concejo Municipal, la Aprobación de Modificaciones al Programa Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2009, con el objeto que sea enviado a la brevedad al Ministerio de Educación.**

Se da término a la reunión siendo las 18:30 horas.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ A. RIVAS VILLALOBOS
CONCEJAL
PRESIDENTE COMISIÓN EDUCACIÓN

ALCALDE: ¡Gracias señor Rivas!
Ofrezco la palabra; el acuerdo de sugerencia es aprobar la modificación.
Señor Rivas.

SR. RIVAS – CONCEJAL: Alcalde, respecto de la Beca, yo creo que sería interesante señalar de que…

ALCALDE: Aprobemos primero la primera parte.

SR. RIVAS – CONCEJAL: ¿Lo general dice usted?

ALCALDE: No, lo primero que tenemos es la Modificación de Proyectos de Educación y a continuación está lo otro, entonces, ofrezco la palabra sobre un tema primero y después el otro.
Por favor, señores Concejales, ofrezco la palabra con respecto a la Modificación del Acuerdo Municipal, sobre los Proyectos del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación – 2009.
Ofrezco la palabra.

Votación:
Sr. Peña: Apruebo
Sr. Jelves: Apruebo
Sr. Bravo: Apruebo
Sr. Vilches: Apruebo
Sr. Rivas: Apruebo
Aprobado por los Concejales presentes en la Sala, Sr. Peña; Sr. Jelves; Sr. Bravo; Sr. Vilches; Sr. Rivas, y el suscrito.

El segundo punto del informe fue con respecto a lo que acordamos y que se nominó Beca Educacional; la propuesta de la Comisión es, en el sentido que se modifica el acuerdo y encomendar al Alcalde una propuesta para ver, de acuerdo a los términos tratados en la Comisión de Educación.
Señor Rivas.

SR. RIVAS – CONCEJAL: Alcalde, usted habría dicho en la reunión, que esto tenía como un plazo, o sea, por lo menos tuviéramos una especie como de preproyecto, de aquí a quince días, de manera de poder discutirlo y poder procurar de que este año tengamos reestructurado o reformado esto que se discutió tanto, que hoy día se llama Beca, pero que en realidad es un premio. Eso faltó ponerlo, no sé si sería bueno ponerlo, de todas maneras aquí acordar un plazo, para saber si este año vamos a tener o no este tipo de reconocimiento.

ALCALDE: Lo que propuso el Alcalde en la Comisión fue, que iba a buscar la forma de financiar y crear un reglamento para poder planteárselo a la Comisión, y buscar en los mejores términos que fuera, una mejor propuesta para traerlo a la Sala; eso fue el acuerdo. Entonces, en cuanto yo vea el asunto de dónde sacamos los recursos y el reglamento para instituir lo que acordó la Comisión, de buscar ya fuera con el nombre de premio u otro con respecto al asunto.
Por lo tanto, lo que aquí se recibe es la cuenta y facultar al Alcalde para que tenga lo antes posible todo esto, con respecto a lo que tiene que ver con modificaciones presupuestarias y en la búsqueda de recursos.

SR. RIVAS – CONCEJAL: Sí.
De todas maneras, a la luz de este tema Alcalde, ahí en la discusión, yo considero que estuvo bastante rica, dado que se pudo ver otros aspectos que tienen relación no sólo con estimular al alumno, sino con aquel profesor que también se compromete con el desarrollo tanto artístico, deportivo, científico o social, y eso me parece a mí que es una novedad y que puede ser bastante bueno, porque por primera vez vincularían los hechos, estimularían a los dos actores que generan justamente que alumnos nuestros, del nivel social que atienden las Escuelas Municipales, se encuentren con un socio que es importante para que se produzca este desarrollo, que es el profesor, y dado los resultados, se les reconozca a los dos.

ALCALDE: Yo creo que todos coincidimos en que había que buscar la mejor fórmula, del punto de vista de los incentivos.
El Alcalde también dijo, en aquella oportunidad, que con respecto a los incentivos, habíamos tenido otras posibilidades y que realmente había posiciones bastante conservadoras con respecto al igualitarismo, en relación con los incentivos, y eso lo tenemos que discutir y ver en la Comisión.
Yo le agradezco el informe señor Presidente de la Comisión de Educación.

SR. RIVAS – CONCEJAL: De todas maneras; por último decir Alcalde, que sería interesante que este año, a lo mejor tuviéramos esa norma, de tal suerte de tener continuación y que los chicos tengan un reconocimiento y un estímulo a partir de ahora.

ALCALDE: Entonces, el Alcalde debe solicitar el Acuerdo del Concejo Municipal para aprobar la reformulación del Programa "Mejorando la Gestión Educacional Municipal de Chiguayante" para ser presentado al Ministerio de Educación y que dice relación con el Fondo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2009, instaurado por la Presidenta de la República, con fecha 21 de mayo del año 2007 e incorporado al ejercicio presupuestario 2009.

Es decir, todos conocieron el informe de la Comisión de Educación, solamente para que quede bien ratificado como título en la aprobación del acuerdo.
Votación:
Sr. Peña: Apruebo
Sr. Jelves: Apruebo
Sr. Bravo: Apruebo
Sr. Vilches: Apruebo
Sr. Rivas: Apruebo
Aprobado, con los votos favorables del señor Peña, señor Jelves, señor Bravo, señor Vilches, señor Rivas, y el suscrito.

3) Punto de la Tabla
Modificación Presupuestaria Municipal sobre Proyectos PMU – Acciones Concurrentes.

ALCALDE: Esto es solamente entrega, ¿la tienen todos los Concejales en su poder?

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Sí, está en la carpeta de cada uno de los Señores Concejales.

ALCALDE: Es para la próxima Sesión.

4) Punto de la Tabla
Informe de Contraloría, sobre procedencia de actividad realizada por alumnas del Liceo B-37 de Chiguayante, fuera del Establecimiento Educacional.

ALCALDE: Señor Secretario, por favor, dé lectura.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Señor Lisandro Tapia Sandoval, Secretario Municipal, procede a dar lectura a lo siguiente:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO-BIO
DEPARTAMENTO JURIDICO

REF: 2.762/08
MCS/MVNC/mvnc

ATIENDE PRESENTACION DE DOÑA JESSICA FLORES REYES, SOBRE PROCEDENCIA DE ACTIVIDAD REALIZADA POR ALUMNAS DEL LICEO B-37 DE CHIGUAYANTE, FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

CONCEPCION, 02350 **06.4.2009**

Se ha dirigido a esta contraloría Regional la persona individualizada en la referencia, solicitando la intervención de este Organismo Superior de Control a fin de aclarar una situación que le produce inquietud y que estima irregular.

Expone, que el día martes 13 de mayo de 2008, aproximadamente a las 11,40 horas, se encontraba en el sector de Lonco Oriente, cuando observó la presencia de niñas escolares, que vestían el uniforme del Liceo B-37, dependiente de la Municipalidad de Chiguayante, que realizaban una encuesta de alrededor de 20 preguntas, sobre la gestión de ese municipio.

Enseguida, señala que le manifestaron que se encontraban en horario de clases y que eran trasladadas en un furgón municipal. Al consultar al conductor del vehículo, que tenía el logo de la entidad edilicia citada, éste le habría señalado que estaban aplicando una encuesta en el sector con la debida autorización del Director de Educación y del Director del establecimiento, negándose a identificar la comuna específica a la que pertenecían.

Finalmente, hace presente que la situación le parece en extremo preocupante, debido a la participación de escolares, por lo

que desea se investigue por esta Contraloría Regional.

Requerido informe a la Municipalidad de Chiguayante ésta lo evacuó mediante oficio ordinario Nº 185, de 2008, indicando que en el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, se deben cumplir una serie de objetivos institucionales, siendo uno de ellos el "elaborar un instrumento de percepción ciudadana que evalúe la gestión municipal aplicando encuestas en a lo menos 4 sectores de la comuna, tales como Lonco – Villuco, Chiguayante Sur, Valle La Piedra y Leonera", el que debe considerar aspectos tales como, los planes, programas y proyectos de inversión en la comuna, la calidad en atención al público por parte de las diferentes dependencias municipales, incluyendo los centros de salud y establecimientos educacionales.

El objetivo antes descrito está incorporado en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, correspondiente al año 2008, aprobado por el Concejo Municipal según acuerdo Nº 112-46-2007, adoptado el 26 de diciembre de 2007, y promulgado a través del decreto alcaldicio Nº 530, de 21 de abril del año en curso.

Enseguida, hace presente que las encuestadoras eran alumnas del Liceo B-37 de Chiguayante, pertenecen al programa de secretariado en el que tienen incorporado el realizar actividades relativas a la atención e interacción con personas, por lo que no se trataría de una actividad irregular como expresa la ocurrente.

Agrega, que la citada actividad, autorizada por los respectivos apoderados, está enmarcada en el módulo de relaciones públicas, correspondiente al plan de estudios de la especialidad de secretariado, a fin de lograr que las alumnas presenten en forma exitosa situaciones relativas a la interacción con el público.

A continuación expone, que la docente a cargo de la actividad, la registró en el libro de clases y evaluó el trabajo bajo el criterio "enfrenta o actúa adecuadamente a las circunstancias, en representación de la empresa o institución".

Finalmente, el edil consigna que estas actividades so frecuentes en los establecimientos educacionales, por su pertinencia, relevancia y generación de aprendizajes significativos, debido a que enfrentan a los educandos a diversos escenarios en el cual debe poner en práctica sus competencias sociales, culturales y tecnológicas, para asegurar en su vida personal y profesional.

Sobre el particular, a fin de validar la información evacuada por el Municipio d Chiguayante, se constituyó en dicha entidad comunal un fiscalizador de esta Contraloría Regional, el que corroboró lo expuesto por el edil, constatando que efectivamente, mediante oficio Nº 384, de 2008, de fecha 12 de mayo de 2008, el Director de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, señor Luis Fernández Plummer, a petición de don Jorge Lozano Zapata, Secretario Comunal de Planificación, solicitó al Director del Liceo B-37, la participación de alumnas de Secretariado para la aplicación de la encuesta antes referida, en el contexto de los Planes y Programas de Estudio de esa carrera.

Agrega que, el Director del Departamento de Administración de Educación manifestó que el módulo de Secretariado y Relaciones Públicas de la carera de Secretariado, forma parte del Plan Oficial del Ministerio de Educación antes citado y que existe un documento denominado "Perfil Profesional del Técnico en Secretariado", del Ministerio de Educación, que distingue dos áreas de competencia, a saber, 1) gestionar las comunicaciones internas y externas, que implica como tarea "Atender público y entregar información de carácter general y, 2)

organizar y ejecutar actividades administrativas que tienen como tarea “coordinar entrevistas, reuniones y eventos”.

A continuación hace presente que la situación pedagógica de “Salir del establecimiento y desarrollar actividades extraaula se condice con las orientaciones metodológicas generales del Ministerio de Educación, al señalar que, se hace necesario ampliar el espacio educativo más allá de los muros escolares, procurando diversas formas de colaboración con el sector productivo” y que “una pedagogía centrada en el aprendizaje supone generar condiciones para que las alumnas y alumnos puedan acceder al aprendizaje, para locuaz se necesita proponer una diversidad de opciones movilizadoras de participación tales como simulaciones, experiencias de laboratorio, desarrollo de proyectos, estudios de casos, observaciones y entrevistas”.

Por otra parte, el fiscalizador constató que las alumnas que aplicaron la encuesta en el sector Lonco, fueron trasladadas en el vehículo placa patente TR – 8842, de la Dirección de Administración de Educación de ese Municipio, conducido por don Rubén Muñoz Garcés y acompañadas por don Octavio Fernández, profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, del Municipio, lo que consta en la bitácora de ese vehículo.

Verificó, además, que en el mes de agosto de 2008, el objetivo de la aplicación de la encuesta se encontraba con un avance del 80%, específicamente, en la etapa de análisis de los resultados a cargo de don Octavio Fernández Flores, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación.

Conforme con lo anteriormente expuesto, es posible concluir que, la actividad que se cuestiona por la ocurrente está contemplada dentro del Plan Oficial del módulo de Secretariado y Relaciones Públicas, establecido por el Ministerio de Educación, su realización fue expresamente autorizada por los apoderados, evaluada como formativa bajo los criterios indicados, por lo que desde el punto de vista netamente educativo, se ajusta a derecho.

Por otra parte, esta Contraloría Regional debe observar que la participación de las referidas alumnas, en una encuesta cuyo resultado es utilizado para evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Mejoramiento de la Gestión de la Municipalidad de Chiguayante, aprobado por el Concejo Municipal, para efectos de la ley Nº 19.803, que establece en las municipalidades una asignación de mejoramiento de la gestión municipal para los funcionarios municipales que indica, se ajustó a derecho, por cuanto la ley ha establecido diversos medios e instrumentos para verificar el cumplimiento de dichos objetivos, entre los cuales es posible contemplar la aplicación de encuestas.

En efecto, conforme con el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, tenido a la vista, uno de sus objetivos consiste en mejorar la calidad de vida comunal a través de la participación vecinal, para lo cual debe el municipio elaborar un instrumento de percepción ciudadana que evalúe la gestión municipal, aplicando encuestas en a lo menos cuatro sectores de la comuna.

Es más, el artículo 10 de la ley citada señala que el sistema de incentivos de que se trata se regulará en cada municipalidad mediante un reglamento interno sometido a la aprobación del concejo, el cal debe considerar, entre otros y en lo que interesa, la forma de medición y ponderación de los objetivos comprometidos, y los mecanismos y procedimientos de evaluación y control del grado de cumplimiento de los referidos objetivos.

Por consiguiente, en mérito de lo expuesto, esta Contraloría Regional concluye que lo obrado por la Municipalidad de Chiguayante, al utilizar, entre otros, el resultado de la encuesta realizada por las alumnas del Liceo B-37 de esa comuna, dentro del marco del programa de la carrera de

Secretariado, para efectos de la ley Nº 19.803, se ajustó a derecho.

Es todo cuanto corresponde informar al tenor de lo solicitado.

Transcríbase a la Municipalidad de Chiguayante.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

MANUEL CERDA SEPULVEDA
ABOGADO
Contralor Regional del Bio-Bio
Contraloría General de la República

ALCALDE: Cumplimos con el deber de dar cuenta al Concejo, con respecto a la denuncia realizada al Alcalde en el período 2008 y cuya respuesta entrega la contraloría al Concejo.

5) Punto de la Tabla
Informe de Resolución de la Corte Suprema, con respecto a la construcción de antena celular en Villuco.

ALCALDE: Por favor, señor Asesor Jurídico.

SR. REYES – DIRECTOR JURIDICO: Buenas tardes señor Alcalde y buenas tardes señores Concejales.
Me corresponde informar lo siguiente:

Estado de tramitación del recurso de protección entre ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A. con Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en relación a la antena ubicada en el sector de Villuco Sur.

El presente informe tiene por objeto describir al Honorable Concejo la tramitación del recurso de protección de garantías constitucionales deducido contra una orden para paralización del Director de Obras Municipales de Chiguayante de fecha 8 de septiembre de 2008.

Como antecedente puedo señalar que la empresa ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A. ingresó dos cartas de aviso de instalación de antena de telecomunicaciones en el sector durante el año 2008, las cuales fueron rechazadas por no cumplir los requisitos de la normativa urbana.

En septiembre de 2008, luego de denuncia de vecinos del sector se constituyó inspector municipal, quién constató un movimiento de tierra e instalación de una antena de telecomunicaciones, lo que motivó una orden para paralización del Director de Obras Municipales de Chiguayante de fecha 8 de septiembre de 2008.

Ante dicha actuación ENTEL dedujo recurso de protección de garantías constitucionales contra dicha resolución ante el Director de Obras Municipales (causa rol 476-2008) y reclamo de ilegalidad ante la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

Con fecha 7 de noviembre de 2008 se evacuó informe fundamentado en líneas generales en los siguientes argumentos:
a.- Falta de aviso en forma legal de instalación de antena de telecomunicaciones.
b.- Infracción de la Ordenanza del Plan Regulador.
c.- Infracción de la ordenanza de extracción de áridos y movimiento de tierras.
d.- Existencia de procedimiento administrativo pendiente.

El 15 de diciembre de 2008 el SEREMI de Vivienda, de acuerdo a informe solicitado, señala que se inhabilita de conocer del reclamo administrativo, por existir reclamo en sede jurisdiccional.

Con fecha 21 de enero de 209 la Corte de Concepción, rechaza el recurso de protección fundado, en forma general, que:
a.- Es deber del Director de Obras la revisión de la legalidad de las cartas de aviso de instalación de antenas d telecomunicaciones.
b.- En la revisión de la legalidad debe aplicar tanto la normativa nacional como local. Cuya fuerza emana del mandato constitucional del artículo 118, que encomienda a los Municipios velar por el bienestar de la comunidad.
c.- Y que en consecuencia la actuación del Director de Obras era legal, debiendo rechazarse el recurso.
Debe señalarse que existió un voto disidente en el sentido de acoger el recurso.

Con fecha 29 de enero se apeló de dicha sentencia, ingresando a la Corte Suprema con el rol 1052-2009. Con fecha 26 de febrero de 2009 la defensa municipal se hizo parte del recurso presentando escrito de téngase presente.

Con fecha 16 de abril de 2009, se pronuncia sentencia definitiva de segunda instancia, que en voto unánime rechaza la apelación, cambia los argumentos de primera instancia, en el sentido que la actuación del Director de Obras se validaba al prevenir los daños de la vida, integridad y propiedad privada de los vecinos al paralizar las obras por los movimientos de tierra.

Finalmente la Corte de Concepción, una vez recibido los antecedentes desde Santiago, ordenó al cúmplase de la sentencia definitiva con fecha 29 de abril de 2009, siendo notificada por el Estado Diario de la Corte.

Es todo cuanto puedo informar.

ERNESTRO REYES PAVEZ
ASESOR JURÍDICO

ALCALDE: ¡Muchas gracias señor Abogado!
Nos alegramos, naturalmente, de tener éxito en el primer litigio con respecto a las antenas, ya que en todo lo anterior hemos tenido dificultades, no de tanta excelencia como ésta.
Por favor, señor Jelves.

SR. JELVES – CONCEJAL: En atención a que en algún minuto, cuando se dio cuenta de parte de este litigio, señalábamos y al menos yo preguntaba, si servía o no el antecedente para aquellos casos de antenas que ya estaban instaladas en la comuna y el Director Jurídico señalaba que no. Creo entender entonces que con este fallo se abre un nuevo espectro respecto de las nuevas antenas que se podrían instalar en la comuna, porque de ser así, bienvenida la noticia primero, y bienvenida la noticia por aquellos vecinos que pudieran verse afectados en el futuro con la instalación de antenas no deseadas en su sector. Quisiera saber, ¿si este fallo sirve para el futuro?

ALCALDE: Señor Jelves, de verdad es un buen estímulo haber ganado en la Corte Suprema este litigio con respecto a la instalación de antenas.
Hoy día, o en esta semana, está en Comisión en el Senado la ley que coloca no solamente normas, sino que legisla en la promoción de una ley, con respecto a la colocación de antenas.
Además, salió en la publicación un informe del Ministerio de la Vivienda, que tiene que ver con tomar algunos lineamientos, de acuerdo a la Ley General de Construcciones, para poder entregar una opinión en relación con las diferencias que existe con las municipalidades.

Antes que hable el señor Abogado, yo la leí con mucha detención, y creo que en una próxima Sesión, nuestro Concejo debería tener un análisis con respecto a la ley que potencialmente estaría aprobándose en el Senado. Mi opinión personal y con la experiencia que tengo, la verdad es que no es lo que las municipalidades están solicitando, sino que por el contrario, va a complicar el cumplimiento de las funciones que le corresponde a las municipalidades, con respecto al mejor ordenamiento de los permisos de construcción, edificación, altura, etc.
Pero como es un tema más o menos largo, y por razones naturales del día de hoy, yo le pediría al señor Abogado que dé una respuesta muy sucinta, ya que deberíamos ver más completo este tema en una reunión.
Señor Abogado, tiene la palabra.

SR. REYES – DIRECTOR JURIDICO: Concejal, don Ricardo Jelves, los efectos de la sentencia judicial, sólo dicen relación con el caso concreto, no es posible, solamente en cuanto a los argumentos que eventualmente pudiera tener, se pudieran alegar en otra causa, pero no es obligación para el mismo tribunal incluso seguirlo.

SR. JELVES – CONCEJAL: Gracias Director.

ALCALDE: Señor Bravo.

SR. BRAVO – CONCEJAL: Si me permite, aún cuando no soy abogado.
Además, los fundamentos están referidos a una cosa muy concreta, que es el movimiento de tierra en un sector que hay un cerro, por tanto, no son extrapolables a otra situación, lo que obviamente hace cada día más necesario que tengamos una ley que norme sobre el tema y que sea general y no caso a caso, digamos.

ALCALDE: ¡Muchas gracias señor Bravo!
Ofrezco la palabra.
Señor Rivas.

SR. RIVAS – CONCEJAL: Sí, yo me alegro por los vecinos de Lonco, ellos tienen mucha suerte en realidad, de contar además con un municipio que los acompañó en esto; porque en Enero, en la calle Manquimávida, se instaló un día domingo en la tarde una antena, que efectivamente se hizo un poco a espaldas de los vecinos, pero de igual manera, no contaron yo diría, con toda la diligencia que se requería para poder parar esa antena.

ALCALDE: ¿De parte de quién?

SR. RIVAS – CONCEJAL: Yo tengo entendido que los Dirigentes vinieron para acá en algún momento, para solicitar justamente acompañamiento al respecto.

ALCALDE: Usted está planteando un hecho de que los demás vecinos no han tenido ni la orientación, ni la defensa adecuada de parte de la Municipalidad, ¿eso dijo o me equivoco?

SR. RIVAS – CONCEJAL: Sí.
La verdad es que este proceso tan acucioso, no se ha dado en otros casos, de tal suerte que vecinos…

ALCALDE: Está equivocado señor Rivas.

SR. RIVAS – CONCEJAL: No, yo lo que tengo entendido, porque fui a la reunión de esa calle, allí se instaló de manera casi resoluta, y de hecho está instalada esa antena, y bueno, había un comentario que se iban a instalar otras, un comentario. Pero efectivamente, hay un vecino que instaló una antena, se hizo el contrato con la empresa y no se pudo hacer nada, y esto fue este año, en Enero.
Entonces, queda esa sensación un poco amarga, de que estas empresas instalan sin ninguna posibilidad de detener este tipo de instalaciones, en lugares donde efectivamente, los vecinos tampoco tienen muchas posibilidades de defenderse. Es un hecho que se registró en

Enero de este año, en la calle Manquimávida.
Eso Alcalde.

ALCALDE: Yo no quiero que haya confusiones con respecto al tema, y por eso dije que es mejor que se discuta con más amplitud en una Sesión, en la cual no estemos con la presión de que tenemos que estar en el acto del Día de la Madre, para el cual adelantamos media hora esta Sesión, por acuerdo unánime de los Señores Concejales.
Lo que yo quiero decir, que con respecto al problema de las antenas, la municipalidad ha hecho siempre, desde la primera antena colocada en calle Galvarino, en las cercanías de la Iglesia Católica, los mismos trámites y gestiones que hemos hecho por cada una de las antenas que se han instalado aquí en Chiguayante.
Debo decir que una de las pocas municipalidades o tal vez la única, que había agregado en el articulado de su plan regulador, normas para poder a lo menos, colocar exigencias a la instalación de antenas, que no permitiera más allá de la construcción que estaba permitida.
Ahora, ¿qué sucede? La Ley General de Construcciones, la Ordenanza General de Construcciones, por oficio entregado a los abogados de una de las Empresas de Telecomunicaciones, que participaban en la colocación de antenas, realmente nos dejaron en una situación diferente, con respecto a la aplicación del plano regulador, porque la memoria no puede ser frágil en estas cosas, ya que ésta tiene que ser muy viva, ya que en caso contrario, nosotros fijamos criterios que no tienen que ver con los juicios aquí emitidos.
¿Qué sucedió con eso?
1.- El señor Director del Serviu firmó un documento, en el cual le daba la razón a la empresa que estaba instalando aquí en Chiguayante la respectiva antena.
2.- El Concejo acordó ratificar, tal cual, lo obrado por el Director de Obras Municipales, e insistir en la legalidad de nuestro plan regulador. Ese acuerdo fue tomado por unanimidad.
Y con respecto a eso, aún no se resuelve, sino que por ley.
Ahora, en relación al veredicto leído por el señor Abogado, lo que este dice con respecto a la forma de construcción, dio tales características en el lugar que se instalaba esa antena, que permitía una demanda o tomando unos argumentos, con respecto a la ubicación y al movimiento de tierra.
Entonces, este es un tema que tenemos que ver con prolijidad, y yo de verdad solicité al señor Abogado, que me pidiera copia del articulado de la discusión que hoy tiene el Senado de la República con respecto a las antenas, porque requiere que estemos informados, ya que no es esta municipalidad solamente, son las municipalidades de todo el país, y en todo el país, no hay ningún antecedente de alguna municipalidad que hubiese obtenido un resultado como éste, eso es una cuestión excepcional.
Por lo que yo creo que merece, para mejor información del Concejo, leer todo el articulado que se está aprobando en el Senado, que aprobó la Cámara de Diputados, para realmente no tener ni divergencias, ni diferencias, porque lo que no podemos hacer nosotros es actuar contra la ley, sí disputar y buscar las formas en que se mejoren las leyes, cuando no benefician a la comunidad. Esa es la conducta que hemos tenido siempre en la municipalidad.
Yo no estoy diciendo que realmente le ha ido bien a las municipalidades de Chile con respecto a esta situación, para que quede claro.
Señor Quilodrán.

SR. QUILODRAN – CONCEJAL: Yo quiero excusar mi atraso, venía corriendo de la comuna de San Carlos por motivos laborales.
Bueno, alegrarme por la noticia del fallo, porque en realidad sienta un precedente que del punto de vista legal, algunos abogados llaman jurisprudencia.
Ahora, en relación al tema que planteaba el Concejal Rivas, efectivamente la antena que se instaló en la calle Manquimávida, a pesar de todos los esfuerzos que ha hecho la municipalidad de regular o ampliar los requisitos para la instalación de las antenas dentro de su plan regulador, efectivamente esa empresa, entiendo la Empresa Claro, cumplió con esas exigencias, que tiene que ver con la altura de la antena, y la relación de la altura con los deslindes, en relación a la propia instalación de la antena; es decir, en términos concretos, la Empresa Claro bajó la altura de la antena, para que los deslindes hacia el lado alcanzaran la instalación de la antena. Efectivamente, como dice don Tomás, del punto

vista legal, ellos cumplieron.
Ahora yo entiendo que en ese sector, la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, toda su directiva ha hecho un esfuerzo, como ya está instalada la antena, de regular o solicitar una evaluación de las emisiones que produce la antena. Se han reunido con el Seremi de Transporte, y entiendo que en estos días están haciendo esa evaluación. Porque, con justa razón, los vecinos pueden pensar que, si disminuye la altura la antena, eso está directamente relacionado con la cantidad de emisiones que está provocando. Entonces, el órgano que está encargado de regular esa evaluación hoy día es SUBTEL.
Pero la verdad que yo no estaría tan contento, a pesar del fallo de la Corte Suprema, o auspicioso en relación a lo que vaya a pasar, porque como lo hemos conversado en Concejos anteriores, no hay un cuerpo legal que hoy día respalde a ningún municipio y a ningún alcalde para prohibir la instalación de antenas celulares. Y hoy día el esfuerzo que ha hecho la Cámara de Diputados, que hoy día está en el Senado, tendría que venir a resolver ese problema y dar aún mayor fuerza a los municipios para poder cumplir con una de las facultades que por ley tienen los municipios, que es regular lo que ocurre dentro de su territorio, que hoy día no ocurre, efectivamente, con el tema de la instalación de antenas celulares.
Pero sin perjuicio de eso, y como lo comentaba don Tomás, el lunes 13 de Abril de 2009, se publicó una modificación a la Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo, y que tiene que ver con la instalación de antenas celulares, y en uno de sus párrafos, aún más lapidario, en relación a las facultades que tienen los municipios. Es decir, hoy día los municipios no tienen, si antes tenían algunas facultades de regular o generar mayores requisitos para la instalación de antenas celulares, con esta modificación que fue publicada en el Diario Oficial, el lunes 13 de Abril de 2009, hoy día esas atribuciones se reducen a cero.
Entonces, efectivamente lo que tenemos que hacer nosotros, es presionar como lo han hecho otras comunas, por ejemplo, Coronel, ahí se construyó un Consejo de Defensa en contra de las antenas celulares, un esfuerzo loable; Concepción creó una Ordenanza específica en relación a la instalación de antenas celulares, que también es un esfuerzo loable.
Pero como dice un amigo abogado, hoy día sin ley, todos esos esfuerzos son letra muerta, porque efectivamente hoy día, lo que inspira y lo que avala la instalación de estas antenas, es una Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo, que está por sobre, en lo personal yo estoy en desacuerdo, de la Ordenanza del Plano Regulador que tiene cada Municipalidad.
Entonces, los esfuerzos que tenemos que hacer, es que efectivamente este proyecto de ley, se transforme rápidamente en ley y que, en definitiva, le entregue las facultades a los municipios y a los vecinos para poder emitir opinión, en relación a la instalación o no de una antena celular. Porque lo que es más grave, a fines del mes de Marzo, se publicó en un diario de circulación regional, el Diario El Sur para ser más específico, la intención de una empresa telefónica de instalar dos antenas más de celulares acá, porque la ley le exige publicar en un diario de circulación regional ese interés. Y la ley señala también, que los vecinos pueden oponerse, pero dice la ley, que deben oponerse con argumentos, y además no deben oponerse ni siquiera acá, en una instancia regional, deben oponerse ante el propio Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, señalando los argumentos que impida la instalación de esa antena.
Entonces, ustedes colegas comprenderán, que los vecinos hoy día y nosotros como municipalidad, estamos en una plena indefensión frente a este proceso indiscriminado, por así llamarlo, de instalación de antenas celulares.
Y termino señalando, que en relación a la instalación de antenas celulares en Chiguayante, el propio Director de Obras, después del conflicto con la antena de Lonco, publicó un extracto en el Diario El Sur de Concepción, señalando que, efectivamente el Municipio, estaba en la posición de apoyar a los vecinos y de hacer frente a esta situación de la instalación de antenas celulares.
Entonces, a mí efectivamente me consta, que el municipio no solamente en el tema de Lonco, sino que en todas las solicitudes de instalación de antenas celulares en la comuna, ha hecho un esfuerzo por apoyar a los vecinos y defender sus intereses.

ALCALDE: ¡Muchas gracias!

Señor Bravo.

SR. BRAVO – CONCEJAL: Yo quiero hacer una pregunta en relación a este fallo: La empresa en cuestión, ¿puede presentar un aviso en el mismo terreno? Dado que el fallo se refiere a que hubo movimientos de tierra que constituían un peligro, pero puede entenderse que si toman todas las medidas y no constituye peligro, instalan ahí mismo la antena.

ALCALDE: Por favor.

SR. REYES – DIRECTOR JURIDICO: Hay dos elementos que son el fundamento de la orden de paralización, que es el tema del movimiento de tierras y la falta de carta aviso de instalación.
Puede que en estos momentos presenten un proyecto para el tema del movimiento de tierras, pero a su vez, deben reingresar de nuevo la carta aviso de instalación.
En ese aspecto señor Bravo, cada vez que acá ingresa una carta de aviso, esto no es una labor que se publique ni se difunda, la Dirección de Obras me ha invitado siempre, para que revisemos con particular minuciosidad el cumplimiento de todos los requisitos legales, y son antenas que se ubican en diversos sectores de Chiguayante, y hasta el momento ninguna empresa ha cumplido con todos los requerimientos establecidos en la propia Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, como en la del Plan Regulador Comunal. Pero tendría que reingresarla en la carpeta, porque las carpetas que ellos ingresaron de la antena de Villuco, fueron devueltas; entonces, tienen que hacer un nuevo ingreso.

SR. BRAVO – CONCEJAL: Correcto.
Perdón señor Alcalde.

ALCALDE: Señor Bravo.

SR. BRAVO – CONCEJAL: Porque quiero hacer presente, que no hay ningún elemento en el fallo, que objete la antena por ser antena.

ALCALDE: Así es.

SR. BRAVO – CONCEJAL: Y eso es muy preocupante.

ALCALDE: Sí.
Señor Vilches.

SR. VILCHES – CONCEJAL: Yo creo que para poder colocar la antena tiene que haber un movimiento de tierra, y por lo que yo veo, ellos no tienen ningún permiso para hacer ese movimiento de tierra.

SR. BRAVO – CONCEJAL: ¿Pero si piden el permiso?

SR. VILCHES – CONCEJAL: No lo tienen; porque tendría que estar aquí, me imagino que en la Dirección de Obras con su carpeta, para que la municipalidad le autorizara el movimiento de tierra. Y sacar esa tierra y dejarla en algún otro lugar, ¿qué debe estar?

ALCALDE: Señor Vilches, el problema es que a veces uno se deja llevar por el entusiasmo, por tal o cual cosa, yo no me dejo llevar por el entusiasmo, pero tampoco quiero mentir con respecto al asunto.
La verdad es que los que perdieron este juicio en la Corte Suprema, si buscan una nueva presentación para eludir la ley, hoy día están en mejores condiciones que ayer para obtener el permiso, señor Abogado, de acuerdo a lo que yo he leído, de las informaciones que han entregado los señores Diputados, de la discusión que han entregado los señores Diputados, y como fue el proyecto al Congreso y con la modificación del Ministerio de la Vivienda, de la Ordenanza General de Construcciones, ¡esa es la verdad!
Ahora, el hecho que quien autorice la colocación de antenas, no es el Ministerio de la

Vivienda ni la Municipalidad, sino que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la verdad es que nos saca de la Ordenanza General de Construcciones y de las exigencias de los planos reguladores y su ordenanza, ¡eso es lo concreto!
Entonces, lo que hace la Municipalidad de Chiguayante es buscar, el término resquicio no me gusta, todos los caminos para oponerse y entorpecer las solicitudes y el trabajo de los solicitantes, y en eso hasta cuando no hubo oficio del Ministerio de la Vivienda, por lo menos logramos frenar.
Y yo debo agregar más; el que habla, con el Director de Obras, invitó a los empresarios que estaban con antenas, para decirles que buscáramos una solución común, ya que no hay porqué colocarla en sitios cerca de Escuelas o cerca de sectores habitados, podía buscarse otras soluciones, encontraron buena la idea. Pero la verdad, yo debo decir que hasta este momento, a ellos no les conviene llegar a acuerdos, porque su situación es otra, y bien saben ustedes como está el crecimiento de los usos de los servicios de las antenas dentro del país. Pero, por eso digo y dije, que realmente nosotros tenemos que hacer una Sesión, donde como punto lo tratemos y donde le entreguemos copia a cada Concejal, para que haya una discusión rica para fijar la estrategia más correcta de este momento, y ojalá que no se apruebe de inmediato en el Senado de la República, para poder hacer escuchar nuestra voz en el Congreso Nacional.
Entonces, eso me parece a mí que es la conclusión más correcta después del informe leído, esto es un gran trabajo, naturalmente del Abogado y de la Dirección de Obras, que valoramos arduamente, y que la Corte Suprema hubiese llegado a este resultado, porque ellos también se sobreestimaron y cometieron errores en su presentación, por eso se pierde realmente un juicio, y siempre hay que tener cuidado en esto.
Ofrezco la palabra; se cierra el debate.
Y yo creo que el acuerdo es tratar en extenso todo lo que se está discutiendo en el Congreso Nacional, para mejor información de los señores Concejales y que la información pueda llegar a la comunidad en forma más clara y no para diversas interpretaciones que no ayudan al buen trato de los problemas entre comunidad y municipalidad.

6) Punto de la Tabla
Entrega de Bases e Información Técnica de Licitación de "Recolección de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Chiguayante".

ALCALDE: Yo creo que todos la tienen en su poder, eso significa que esto está en el portal, habrá que tener una reunión de la Comisión respectiva para ver como será nuestro modus operandi hasta llegar al final de la licitación.
Y como en esto no hay discusión, sino que es solamente material para lectura y conocimiento.

7) Punto de la Tabla
Información concerniente a la Actividad Municipal del "Día de la Madre".

ALCALDE: Yo quiero decirles a los señores Concejales, que si adelantamos la reunión de la Sesión, fue porque la Municipalidad estimó que realmente era bueno para la salud de la gente de Chiguayante, celebrar el Día de la Madre, trayendo un conjunto que le gusta a la población, y por eso se hicieron los esfuerzos por tener hoy día en el Estadio Municipal, en forma totalmente gratuita, el conjunto "La Noche". Ustedes van a estar de acuerdo conmigo que la verdad una noche, para rendirle homenaje a las madres es muy poco, deberían ser todos los días y todas las noches, pero bueno, cada uno cumple con sus deberes y ahí yo no entro en la discusión, ni es problema del Concejo, ni como cada uno puede celebrar el día tan importante como el señalado para el día 10 de Mayo de 2009.
Y digo que esto empieza ahora, es decir, yo invito al Concejo, de que nos traslademos, ojalá podamos asistir todos, aunque sea un par de minutos los que tienen compromisos, pero lo importante es que el Concejo se vea participando de un acontecimiento así y esto es el objetivo.

Y si hay alguien que quiera intervenir con respecto a esto, yo les pido autorización, yo dejo al Señor Rivas, si él quiere quedarse presidiendo, porque no puedo dejar sin conducción la Sesión, por tanto, ofrezco la palabra por última vez.

SR. RIVAS – CONCEJAL: Alcalde, ¿respecto a este tema u otro tema?

ALCALDE: Es que no hay otro tema.

SR. RIVAS – CONCEJAL: Lo que pasa es que yo tenía tres cosas muy cortitas que señalar en incidentes.

ALCALDE: Pero puede dejar los incidentes para la próxima Sesión señor Rivas.

SR. RIVAS – CONCEJAL: Hay sólo una urgencia, en la medida en que usted a lo mejor mañana en la mañana pudiésemos conversar uno de los temas, y lo sacamos de la Sesión.

ALCALDE: Por favor.

SR. RIVAS – CONCEJAL: ¿Mañana en la mañana es posible?

ALCALDE: Pero, ¿qué urgencia?

SR. RIVAS – CONCEJAL: Tiene que ver con un Comité de Deudores Habitacionales Alcalde, o sea, los otros dos, yo puedo conversarlo mañana, no hay ningún problema, pero esto tiene premura, porque hay fechas en donde los vecinos tienen que presentar este tipo de cosas y están muy apretados con el tema de la Ficha de Protección Social.

ALCALDE: Ya, pero para eso, no habría porqué discutirlo en Sesión, sino que habría que tomar las medidas, de acuerdo al personal que tenemos y de acuerdo a la Dirección y cantidades que hay para poderlos atender.

SR. RIVAS – CONCEJAL: Bien, pero dado a que a mí me lo pidieron, yo quería hacérselo presente en el Concejo, si eso es.

ALCALDE: Que entreguen la lista de las personas que requieren y ver que medidas podemos tomar, pero nosotros estamos trabajando con el personal que tenemos.
Entonces, yo creo que con el mayor gusto, no tengo ningún inconveniente de verlo.

SR. RIVAS – CONCEJAL: Una reevaluación, ¡ya!
¿Es posible que lo veamos mañana en la mañana, temprano, y nos vamos tranquilos?

ALCALDE: O si no, lo ve con la Directora de Desarrollo Comunitario.

SR. RIVAS – CONCEJAL: Tengo la impresión de que ya hubo un capítulo al respecto.

ALCALDE: Con respecto a la Ficha de Protección Social, yo quiero decirle con toda franqueza al Concejo lo siguiente: ¿Qué problemas tengo con respecto a la Ficha? Nosotros a veces hemos contratado más personal, porque hemos tenido requerimientos por damnificados, por una serie de exigencias, o por los Comités de Allegados, o por el Programa de la Presidenta de la República de Mejoramiento de la Vivienda y hemos trabajado full time.

Ahora, nos surgen problemas, así como dice de urgencia, y haremos todo por resolverlos, pero eso es un problema técnico y de oficio.

SR. RIVAS – CONCEJAL: No, está bien.
¿Es posible que lo conversemos mañana en la mañana?, porque tengo, además, dos temas que plantearle.
Eso es todo.

ALCALDE: O sea, requiere pedir audiencia usted señor Rivas.

SR. RIVAS – CONCEJAL: Estoy pidiendo una audiencia Alcalde, sí, ¿es posible?

ALCALDE: ¿A qué hora?

SR. RIVAS – CONCEJAL: A las ocho y media.

ALCALDE: ¿Audiencia para esto?

SR. RIVAS – CONCEJAL: Sí, sí.

ALCALDE: Entonces, yo tengo que citar a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SR. RIVAS – CONCEJAL: Sí.

ALCALDE: Porque son ellos los que trabajan con respecto a la Ficha de Protección Social, para poder ordenar y ver como resolvemos el problema, porque lo otro, si lo conversamos los dos, demoramos un día más, no más.
Pero yo no tengo inconveniente, a las nueve de la mañana.

SR. RIVAS – CONCEJAL: Hay un tema de la Primera Compañía de Bomberos también Alcalde, yo creo que se hizo entrega a usted de una carta, y eso tiene que ver con la construcción de un muro, la Primera Compañía está ahí al lado del Canal Papen, se meten y les han robado equipo, usted sabe bien la dificultad que tienen los Bomberos para tener recursos.

ALCALDE: Usted lo plantea en Sesión, pero le voy a decir al Concejo, hay una carta de las Compañías de Bomberos, en la cual solicitan apoyo del Alcalde para sus actos de aniversarios y actividades.
¿Esto qué significa? Yo lo quiero decir con toda franqueza al Concejo, se solicita, y no solamente ellos, también lo solicita la Iglesia, servicios de amplificación, de ayuda para realizar atenciones, la verdad es que yo tengo que fijar un nuevo criterio con respecto a eso, de acuerdo a la ley.
Primero, la Municipalidad no tiene equipos propios, y realmente tiene que licitarse de nuevo la atención de amplificaciones. Pero tampoco corresponde que la municipalidad otorgue, se puede hacer en relación con programas de auspicio que la Municipalidad hace. Eso no hay porqué verlo aquí en Sesión, yo lo digo, porque esa es la petición que a mí me llegó.

SR. RIVAS – CONCEJAL: No, no me refiero a esa petición, me refiero a una petición de la Primera Compañía de Bomberos.

Por eso, ¿es posible qué nos veamos mañana en la mañana?

ALCALDE: A las nueve.
Siendo las 19:08 horas, se levanta la Sesión.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Secretario Municipal
- Archivo.

LTS/rmv.